RESOLUCIÓN CS N° 129/12

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR
Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400
Tel. 54-0387-4255421
Fax: 54-0387-4255499
Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 26 ABR 2012

Expediente N° 18.120/09.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se llevan adelante medidas en el Edificio "Palacio Zorrilla" por la construcción del edificio colindante al mismo y

CONSIDERANDO:

Que se dispuso abrir un trámite de mediación a fin de intentar un acuerdo global con la Empresa Constructora del Arq. Edmundo Dakak, que realizó la edificación del inmueble colindante al "Palacio Zorrilla".

Que según informó el Sr. Coordinador Legal y Técnico, en ese trámite de mediación seguido entre la Universidad (representada por el propio Coordinador y el abogado Rafael Ojeda) y la constructora del Arq. Edmundo Dakak (en la que participa además su compañía aseguradora) se podría avanzar en un acuerdo que implique la reparación del edificio mediante el pago en especie

Que ese pago en especie deberá consistir en la ejecución de todas las obras por cuenta y orden de la contraparte y sin costo para la Universidad.

Que tal acuerdo debería comprender el total de las reparaciones estructurales, funcionales y estéticas del edificio, e implicar su recepción en perfecto estado de conservación y funcionamiento, obras en las que se deberá incluir una compensación por la privación de uso del edificio.

Que existe ya un análisis estructural realizado por el Ing. Roberto Caro que incluye una propuesta de reparación estructural (fs.138/158) más no un proyecto aceptado por las partes respecto de la obra en su conjunto.

Que a tal efecto, deberá hacerse un relevamiento del edificio y la determinación de la obra a realizar, a fin de obtener luego un anteproyecto para que las partes puedan formalizar un acuerdo de pago que implique la ejecución de la obra a satisfacción de la Universidad.

Por ello y atento a lo aconsejado por las Comisiones de Interpretación y Reglamento (Despacho Nº 029/12) y de Hacienda (Despacho Nº 036/12),

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 5º Sesión Ordinaria del 26 de abril de 2012)
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Autorizar al Sr. Coordinador Legal y Técnico de esta Universidad a avanzar en las negociaciones tendientes a la celebración de un acuerdo con la constructora del edificio colindante al Palacio Zorrilla, que implique el pago en especie conforme los considerandos precedentes, presentando oportunamente un proyecto de convenio.

ARTÍCULO 2º.- Encomendar al Sr. Director de Estudios y Proyectos de esta Universidad el relevamiento del edificio en forma conjunta con las partes que llevan adelante la mediación, a fin de determinar el total de las reparaciones estructurales, funcionales y estéticas del edificio para colocarlo en perfecto estado de conservación y funcionamiento.

ARTÍCULO 3º.- Autorizar al Sr. Decano de la Facultad de Ingeniería a designar otro profesional, en calidad de consultor ad-honorem, que colabore en las mismas tareas señaladas en el artículo anterior.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR
Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400
Tel. 54-0387-4255421
Fax: 54-0387-4255499
Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

ARTÍCULO 4º.- Solicitar al Sr. Director de Estudios y Proyectos de esta Universidad y al profesional que en su caso designe la Facultad de Ingeniería, realicen informe respecto de la conveniencia de las obras propuestas y de otras obras alternativas que consideren oportuno afrontar.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese con copia a: Rectorado, Facultades, Sedes Regionales, IEM, Secretarías, Dirección General de Obras y Servicios, Director de Estudios y Proyectos, Coordinador Legal y Técnico, UAI, y Asesoría Jurídica. Cumplido, siga al Sr. Coordinador Legal y Técnico a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.-

U.N.Sa.

Lic. CLAUDIO ROMÁN MAZA
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dr. MIGUEL ANGEL BOSO
Vice- Rector
Universidad Nacional de Salta